



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA HERMANDAD VIRGEN DE LA CANDELARIA DE ALHAMA CON LA FINALIDAD DE COLABORAR EN LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA CANDELARIA 2020**

En Alhama de Murcia a 29 de enero de 2020

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. D<sup>a</sup>. María Dolores Guevara Cava, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, expresamente facultada para la firma de este Convenio de Colaboración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2020.

De otra parte, D<sup>ña</sup>. Josefa Muñoz Romera, con DNI n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, como Presidenta de la Hermandad Virgen de la Candelaria de Alhama de Murcia, en nombre y representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, cuyo objeto es la colaboración entre ambas entidades, Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Hermandad Virgen de la Candelaria de Alhama de Murcia, para organizar y poner en marcha los eventos de la Fiesta de La Candelaria 2020 que se celebrarán los días 1 y 2 de febrero de 2020 en el municipio de Alhama de Murcia y, a tal efecto,

**EXPONEN**

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia a través de la Concejalía de Festejos, viene colaborando con las asociaciones de vecinos y otro tipo de asociaciones y Hermandades, de Alhama para la organización de las fiestas celebradas en Alhama, en sus barrios y sus pedanías, entre las que se incluyen las fiestas de La Candelaria de Alhama de Murcia.

La fiesta de la Candelaria es un evento importante y relevante en el municipio de Alhama de Murcia, pues es una tradición que se remonta al siglo XIX, y nos consta que ya se celebraba y por consiguiente es nuestro deber preservar y que perdure dentro del calendario de actos y actividades culturales y festivas de nuestro municipio y es una obligación de las administraciones públicas dar el apoyo, amparo y protección a estas tradiciones que se han transmitido de padres a hijos y forman parte de la cultura popular de nuestro pueblo. Por ello y teniendo en cuenta el interés general, es necesario la firma de este convenio de Colaboración para definir con precisión los derechos y deberes de cada parte.



**Segundo.**-Desde la Concejalía de Festejos y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, como corresponsable de la organización de las mismas se debe hacer un esfuerzo para la puesta en marcha de las mismas, colaborando y ayudando en la organización y gestión de esta fiesta tradicional con la Hermandad Virgen de la Candelaria y que **para el año 2020 cuenta con un Programa de actos como se viene haciendo los últimos años, que se recoge en este Convenio** y en base al cual y para su ejecución, se suscribe el presente documento, de acuerdo con las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración entre la Concejalía de Festejos y la Hermandad Virgen de la Candelaria de Alhama, para el correcto desarrollo y celebración de los actos de la Fiesta de La Candelaria 2020, que se celebrarán los días 1 y 2 de febrero de 2020.

#### Segunda.- Compromisos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a realizar las siguientes actuaciones, para colaborar en el buen desarrollo de las fiestas:

A) POR PARTE DE LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS/ ELECTRICISTAS , se realizará lo siguiente:

- Instalar los aseos químicos municipales a la zona de la Candelaria a partir del día 31 de enero 2020.
- Acotar con vallas la zona donde se va a hacer la paella, poner agua y prohibir aparcar.
- Llevar 10 vallas y sujetarlas para que no las quite la gente.
- Repasar la fontanería de la fuente y arreglo de los aseos, limpiarlos.
- Llevar 3 paquetes de sillas (240 sillas aproximadamente).
- Poner carteles de La Candelaria.
- Hacer unos escalones de acceso a la zona de hornillas (han puesto una puerta los vecinos).
- Poner 4 carteles de prohibido aparcar a cada lado del camino, desde donde se hace la paella hasta la ermita de La Candelaria el día 2 de febrero, según indicación de Policía.
- Poner carteles para señalar el aparcamiento.
- Poner megafonía en la ermita del Collao para la misa del día 2 de febrero a la llegada de La Romería, con cinco micrófonos. Dejar la megafonía para que a mediodía pongan música (pen drive).
- Revisar luces de alrededores y las farolas, en el Collao..



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

- Poner tomas de luz y algún foco, en el bancal de detrás de la ermita para los hinchables. Poner luz y algún foco para cuando desmonten por la tarde.

B) SERVICIOS DE LIMPIEZA

Antes de la fiesta:

- Limpieza de la Ermita (explanada) y hornillas. Limpiar solar de aparcamiento y alrededores.
- Limpieza del camino. Limpiar en el camino por si hubiese tierra de los arrastres de lluvia.
- Arreglar Camino de bajada a bancales.
- Limpiar a allanar el bancal junto aparcamiento, para acampada de jóvenes.
- Llevar 6 contenedores al Collao.

Después de la fiesta:

- Limpieza de la Ermita y alrededores, después de la Romería.

C) POLICÍA LOCAL

- 1.- En la Procesión y Romería. Se instalará señalización de prohibido aparcar en el recorrido y quitar vehículos de ambos recorridos:

Sábado 1 febrero.

- **PROCESIÓN DE LA CONCEPCIÓN A SAN LÁZARO. 20:00 h. aproximad. Recorrido:** Iglesia de la Concepción, Rambla, Don Diego, Corredera y La Feria.

Domingo 2 febrero.

- **ROMERÍA. 11:00 horas. Recorrido:** Iglesia de San Lázaro, Corredera, Rambla D. Diego, atrio Iglesia La Concepción, Moreras, Rambla San Roque, Ermita Padre Manuel y Collao.
- En el recorrido de la Romería se va a parar en:
  - Atrio de la Iglesia de La Concepción.
  - Rambla San Roque, en plazoleta de los edificios, altura número 22.
  - Rambla San Roque junto a calle san Roque.
  - Calle Ermita del Padre Manuel (al inicio de l a calle desde Rambla San Roque)
  - Calle Ermita del Padre Manuel (al final de la calle, saliendo de la zona urbana).

- 2.- Acompañar en los recorridos de Procesión y la Romería y control del tráfico

- 3.- En el Collao y de cara a la Romería y Paella Gigante, se instalará señalización de prohibido aparcar a cada lado del camino, desde donde se hace la paella hasta la ermita del Collao.

- NO APARCAR en el ensanche del camino donde se hace la Paella Gigante.
- Señalización de la zona de aparcamiento
- Que no aparquen coches en el camino de la Romería, salvo en alguna zona de ensanche para que pase bien la Romería.



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

- D) CONTRATAR y SUFRAGAR EL IMPORTE de la realización de:
- Hinchables para el día 2 de febrero de 2020. El Ayuntamiento solicitará y comprobará la existencia de la documentación técnica necesaria para la instalación de los hinchables
  - Paella gigante 2 de febrero de 2020.
  - Cohetes y tracas.
  - Flores para el trono de La Candelaria, así como su colocación en el mismo.
- E) Petición y tramitación de permisos correspondientes a la Dirección General del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el lanzamiento de cohetes y tracas, Así como tomar las medidas preventivas que determinen dichos permisos.

**Tercera.- Compromisos de la Hermandad Virgen de La Candelaria de Alhama de Murcia.**

La Hermandad de la Virgen de La Candelaria de Alhama se compromete a realizar y organizar el programa de actos y actividades relacionadas en la Festividad de La Candelaria recogido en este Convenio y, en especial, las siguientes actuaciones:

- A) Ejecutar y llevar a cabo la organización y realización de todos los eventos incluidos en el Programa de actos que se recoge más adelante.

**PROGRAMA DE ACTOS DE LA CANDELARIA 2020**

**Sábado 1 febrero:**

**19:30 H. MISA** en la Iglesia de La Concepción, cantada por "LA EDAD DE ORO". Finalizada ésta se trasladará la imagen de la Virgen de La Candelaria a la Iglesia de San Lázaro, por Rambla, Don Diego, Corredera y La Feria.

**Domingo 2 febrero, Día de La Candelaria**

**10:00 H. MISA** en honor a la Virgen de La Candelaria, en la Iglesia de San Lázaro, cantada por el Grupo "CANTORES DE ALHAMA".

**11:00 h. ROMERÍA** con la Imagen de la Virgen acompañada de romeros y grupos musicales ("AIRES DE ESPUÑA" "LOS GAUCHOS" y "MÚSICOS DE SONATA") que cantarán a La Candelaria en el recorrido. Itinerario: Corredera, Rambla D. Diego, atrio Iglesia La Concepción, Moreras, Rambla San Roque, Ermita Padre Manuel y Collao.

A la llegada al Collao se celebrará una misa en la Ermita, cantada por el grupo, "MÚSICOS DE SONATA".

**14:00 H. PAELLA** gigante en el Collao para todos los vecinos.

**15:00 H. CASTILLO HINCHABLE** gratuito para todos los niños y niñas.

- B) Atención al montaje y realización de las actividades festivas y atención a colaboradores.

- C) Atención a los grupos musicales y rondallas que colaboran en los actos.



D) Atención y supervisión de la instalación de los hinchables, paella y demás espacios de la fiesta, en el Collao:

#### Cuarta.- Quiosco de bebidas y alimentos.

La Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en relación con la Venta, Dispensación y Suministro de Bebidas Alcohólicas, así como su Consumo en Espacios y Vías Públicas de 2006, en adelante "Ordenanza de Bebidas", prohíbe en general la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de feria o en fiestas patronales o similares regulados por la ordenanza. Por excepción, puede otorgarse autorización para la venta y suministro de bebidas alcohólicas en las vías o espacios públicos, por motivo de especiales eventos o fiestas tradicionales, mediante el empleo de barras auxiliares o portátiles a establecimientos públicos, entidades festivas o sin ánimo de lucro (art. 2) en este caso debe entenderse obtenida la autorización en las condiciones que siguen a continuación.

El servicio de una barra, que se colocará frente a la ermita de La Candelaria, en el Collao durante la celebración de la Fiesta, correrá a cargo de la **Hermandad de La Candelaria**, justificándose su elección ya que esta Hermandad es porque repercuten los beneficios en el buen estado del paraje (ermita, etc.) y cuyos beneficios repercuten en la labor social de la Hermandad y en el desarrollo y coste de los actos programados para esta festividad y durante todo el año en Alhama de Murcia.

Dado lo anterior, se concede autorización a los organizadores, para consumir y expedir bebidas alcohólicas durante la celebración de la llegada de la Romería, el día 2 de febrero al *Collao*.

Deberá aportarse la identificación de un hostelero, legalmente habilitado para el ejercicio de esta actividad, que se responsabilizará del ejercicio de la actividad de Barra y que se considerará persona responsable de la actividad solicitada a efectos de lo establecido en la Ordenanza de Bebidas y obligaciones exigidas por la legislación laboral. Los miembros de la Hermandad que colaboren como voluntarios en esta Barra deberán contar con el carnet de manipulador de alimentos.

Las bebidas se servirán en vasos de plástico, no permitiéndose envases de cristal, vidrio, así como latas o similares.

Deberá ser colocado en lugar visible un cartel señalizador de (21x 29 cms.), donde aparezca la leyenda "Prohibida la venta de todo tipo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años"

*Mano de la Hermandad de La Candelaria*



#### **Quinta-Financiación de las actuaciones.**

Las actuaciones desarrolladas al amparo del presente Convenio se atenderán con los medios propios de la Concejalía de Festejos y la Hermandad de La Candelaria de Alhama de Murcia, sin que las obligaciones asumidas por cada una de las partes implique compromisos económicos extraordinarios para ambas entidades.

#### **Sexta.-Vigencia.**

El presente Convenio surtirá efectos desde la misma fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

#### **Séptima.-Órgano de seguimiento.**

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, al objeto de evaluar el desarrollo de las actividades derivadas del Convenio y su grado de cumplimiento.

Su composición será la siguiente:

- Por la Concejalía de Festejos:

La persona titular de la Concejalía o, en su caso, persona en quien delegue, y un Técnico de la mencionada Concejalía de Festejos designado por su titular.

- Por la Hermandad Virgen de La Candelaria de Alhama de Murcia, la Presidenta de la misma o persona en quien delegue.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir en el cumplimiento de este Convenio, así como todas aquellas cuestiones que se planteen en la ejecución del mismo, fijando los criterios de seguimiento y evaluación de los resultados.

#### **Octava.- Causas de Resolución.**

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones por alguna de las partes.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

### **Novena.- Normativa aplicable y Protección de Datos.**

El presente Convenio se registrará por la normativa municipal donde se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración local, así como por lo dispuesto en la ley.

Ambas partes se obligan a respetar todas y cada una de las obligaciones que pudieran corresponderles como encargados del tratamiento de datos personales con arreglo a las disposiciones de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal y cualquier otra disposición complementaria o regulación que resulte aplicable.

### **Décima.- Jurisdicción.**

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y la resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes será competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, concretamente los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia capital.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento

23  
POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA



La Alcaldesa - Presidenta

D<sup>a</sup> María Dolores Guevara Cava

POR LA HERMANDAD VIRGEN DE  
LA CANDELARIA  
La Presidenta

D<sup>a</sup> Josefa Muñoz Romera